

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión B del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Miércoles 11 de septiembre de 2019

2:00 PM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno, a partir de la fecha y hora indicada para considerar y tomar acción sobre los siguientes asuntos. El Consejo de la Ciudad podrá considerar los siguientes asuntos en cualquier orden.

1. Presentación por parte del personal y posible acción sobre Posibles Enmiendas al Presupuesto Propuesto de Mejoras Estructurales y Operaciones para el AF 2020. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Justina Tate, Directora de Administración y Presupuesto (Director, Management & Budget)]

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede levantar la sesión y reunirse en sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Código del Gobierno de Texas, Sección 551.071) y deliberar o discutir cualquier de los siguientes asuntos:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código del Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código del Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código del Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

5:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

6:00 PM (podrán escucharse después de esta hora) – Audiencia Pública

2. Audiencia Pública sobre la tarifa de Servicio Público de Agua Pluvial. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

6:00 PM (podrán escucharse después de esta hora) – Se escuchará a los ciudadanos**DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en la entrada de Trevino Alley, lado sur. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la

Agenda Número de

Archivo:19-6723

Número de Asunto de la Agenda: 1.

Fecha de la Agenda: 11/09/2019

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Sesión de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el Presupuesto Propuesto para el AF 2020

RESUMEN:

Presentación por parte del personal sobre el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 enfocada en, pero sin limitación a, las siguientes políticas e iniciativas de la Ciudad:

- A. Posibles Enmiendas al Presupuesto de Mejoras Estructurales y Operaciones Propuesto para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2020 se presentó ante el Consejo de la Ciudad el 8 de agosto de 2019. El presupuesto está equilibrado conforme a lo requerido por ley y refleja el compromiso constante de la Ciudad para prestar servicios públicos y programas que mejoren la calidad de vida de los residentes de San Antonio. Guiado por la dirección política del Consejo de la Ciudad y por la opinión comunitaria, el presupuesto propuesto se enfoca en calles, aceras y transporte, viviendas accesibles, familias y niños fuertes y seguridad pública.

El Presupuesto Anual Consolidado Propuesto para el AF 2020, compuesto de todos los fondos, excluyendo transferencias, totaliza \$2.9 mil millones. El presupuesto del Fondo General es de \$1.28 mil millones; fondos restringidos como Aeropuerto, Servicios de Desarrollo, Residuos Sólidos e Impuesto a la Ocupación Hotelera totalizan \$933 millones; y el Presupuesto de Mejoras Estructurales totaliza \$715 millones.

Previo a la adopción del presupuesto el 12 de septiembre, se programa un total de 9 sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad para presentar el presupuesto en detalle al Consejo de la Ciudad. Desde del 8 de agosto se han celebrado ocho sesiones de trabajo sobre el presupuesto. En estas sesiones, los Directores de Departamento presentaron las propuestas de presupuesto en detalle. Se han presentado los siguientes

Departamentos/Presupuestos desde el 9 de agosto: Niños y Familias Fuertes, Departamento de Salud, DSH y Agencias Delegadas, Servicios Vecinales y de Viviendas, Viviendas Accesibles, Planificación, Policía, Bomberos, Corte Municipal, Transporte y Mejoras Estructurales, Plan de Deuda de la Ciudad, Sustentabilidad, Desarrollo Económico, Operaciones de Center City, Biblioteca, Parques, Manejo de Residuos Sólidos, Servicios de Cuidado de Animales, Servicios y Código de Desarrollo, Aeropuerto, Instalaciones de Convenciones y Deportivas, Arte y Cultura, Visit San Antonio, Compensación para Empleados, Administración de la Ciudad de San Antonio y posibles enmiendas al presupuesto propuesto para el AF 2020.

Además de las sesiones de trabajo sobre presupuesto, se celebraron dos jornadas públicas sobre el presupuesto comunitario, diez Reuniones de Distrito (una reunión por distrito) y una Reunión Municipal por Tgfeléfono en toda la Ciudad, con una reunión final celebrada el 9 de septiembre. Se programaron dos audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto y el financiamiento de agencias delegadas. La primera audiencia pública se celebró el 28 de agosto y la segunda audiencia pública se celebró el miércoles 4 de septiembre.

El Presupuesto para el AF 2020 se programó para ser aprobado el jueves 12 de septiembre para el año fiscal de la Ciudad que comienza el 1 de octubre.

ASUNTO:

Se programa una sesión de trabajo sobre el presupuesto para el miércoles 11 de septiembre de 2019 desde las 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M. en la Sala "B" del Edificio Municipal Plaza. En esta sesión el Consejo de la Ciudad analizará las posibles enmiendas al Presupuesto de Mejoras Estructurales y Operaciones Propuesto para el AF 2020.

ALTERNATIVAS:

Este asunto es una sesión de trabajo programada para el Presupuesto Propuesto para el AF 2020.

IMPACTO FISCAL:

Esta sesión de trabajo es para analizar posibles enmiendas al Presupuesto de Mejoras Estructurales y Operaciones Propuesto para el AF 2020. El Presupuesto para el AF 2020 está programado para ser adoptado por el Consejo de la Ciudad el 12 de septiembre de 2019.

RECOMENDACIÓN:

Este asunto es una sesión de trabajo para debatir el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 y solo tienes fines informativos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5452

Número de Asunto de la Agenda: 2.

Fecha de la Agenda: 9/11/2019

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Audiencia Pública con relación a la Tasa de Tarifa de Servicio Público de Agua Pluvial

RESUMEN:

Se programa una Audiencia Pública a celebrarse el 11 de septiembre de 2018 a las 6:00 p.m. en las Salas del Consejo de la Ciudad para brindar la oportunidad de que los ciudadanos y otras partes interesadas comenten al Consejo de la Ciudad sobre la tarifa mensual propuesta de Servicio Público de Agua Pluvial para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En respuesta a las regulaciones dictadas por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos ("EPA") en noviembre de 1990 que exigen que la Ciudad de San Antonio desarrolle planes de drenaje, servicios y programas para el agua pluvial, el 13 de mayo de 1993 el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza Nro. 77949 para ofrecer financiamiento para cumplir con las regulaciones sobre el agua pluvial, para proteger la salud pública y brindar seguridad para prevenir pérdidas de vida y propiedad causadas por el desbordamiento del agua superficial, el estancamiento del agua superficial y la contaminación que surge del escurrimiento de fuentes no puntuales dentro de la ciudad. La Ordenanza Nro. 77949 estableció un programa de tarifas de drenaje de agua pluvial basado en el costo de brindar el servicio de drenaje para las propiedades beneficiadas dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio y condujo el Sistema de Agua de San Antonio ("SAWS") para que la Ciudad recolecte tarifas de drenaje como agente y utilice su sistema de facturación.

El sistema de drenaje del agua pluvial no está integrado en el Sistema de Alcantarillado de SAWS, sino que consiste en un sistema municipal de drenaje pluvial por separado ("MS4") operado por la Ciudad y destinado a

brindar la recolección y conducción de agua pluvial, agua de lluvias, agua de inundaciones u otras aguas superficiales hacia ríos y cuencas fluviales de la zona, respetando las regulaciones estatales y federales implementadas para proteger la calidad del agua de superficie.

Además, la tarifa del drenaje de agua pluvial financia la mayor parte de los requisitos para que la Ciudad participe en el Programa Nacional de Seguro Contra Inundaciones (NFIP). Los requisitos de participación del NFIP son ordenados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). La participación en el NFIP también permite que a los ciudadanos de San Antonio se les asigne un Seguro contra Inundaciones respaldado a nivel federal y que la Ciudad reciba Asistencia Federal en desastres después de una inundación.

A través de la Ordenanza Nro. 86711 adoptada el 25 de septiembre de 1997, el Consejo de la Ciudad declaró que el drenaje de la Ciudad es un servicio público conocido como Servicio Público de Drenaje de la Ciudad de San Antonio (el “Servicio Público de Drenaje”), según la potestad del Capítulo 552, Subcapítulo C, del Código del Gobierno Local, y destinado al Servicio Público de Drenaje de toda propiedad presente y futura perteneciente a la Ciudad (real y personal), e instalaciones, materiales y suministros del sistema de drenaje de la Ciudad a utilizarse con fines de Servicio Público de Drenaje. La Ordenanza Nro. 86711 autorizó la evaluación de todas las propiedades beneficiadas dentro de la zona de servicios del Servicio Público de Drenaje, la “tarifa por servicio de drenaje de agua pluvial”, una tarifa de uso mensual que se creó originalmente por la Ordenanza Nro. 77949.

La tarifa previa al AF 2016 se basaba en el tamaño del lote y el uso del suelo y aumentó por última vez en el AF 2008. El 10 de septiembre de 2015, después de un proceso de casi dos años y amplia comunicación con las partes interesadas, el Consejo de la Ciudad adoptó la Ordenanza Nro. 2015-09-10-0761 y se revisó la metodología de la tarifa para que se base en zonas impermeables, que tienen relación directa con la cantidad de escurrimiento del agua pluvial generado desde una propiedad. La estructura de la tasa revisada recupera el financiamiento necesario para respaldar el costo del servicio público y promueve mejores prácticas de manejo del agua pluvial.

ASUNTO:

A través de la Ordenanza Nro. 2015-09-10-0761 adoptada el 10 de septiembre de 2015, el Consejo de la Ciudad adoptó un nuevo diseño de la tasa para los cargos por drenaje de agua pluvial basado en las zonas impermeables. El nuevo diseño de la tasa de la tarifa por drenaje del agua pluvial mejora la equidad entre contribuyentes, recupera el financiamiento necesario para respaldar el costo del Servicio Público de Drenaje y promueve mejores prácticas de manejo del agua pluvial. La Ordenanza Nro. 2015-09-10-0761 incluyó un aumento de la tasa a cinco años para respaldar las fases de los requisitos para el aumento de ingresos y las correspondientes mejoras de servicios. El año final del plan a cinco años, o el AF 2020, propone un aumento general de los ingresos de aproximadamente 2.25%.

Se propone una tarifa mensual del AF 2020 para las propiedades residenciales beneficiadas de la siguiente forma:

Tasa por Categoría Residencial	Zona Impermeable en Pies Cuadrados	Tarifa mensual (AF 2019)	Tarifa mensual (AF 2020)
Nivel 1	≤ 2,750	\$3.67	\$3.75
Nivel 2	> 2,750 - 4,220	\$4.83	\$4.94
Nivel 3	> 4,220	\$10.22	\$10.45

Las propiedades residenciales beneficiadas tienen características muy similares en el uso del suelo, a diferencia de las propiedades no residenciales beneficiadas; por lo tanto, la estructura de la tasa se desarrolló de forma

diferente. La tarifa mensual para las propiedades no residenciales beneficiadas incluye dos componentes - una "Tarifa Base" plana mensual y una "Tarifa por Zona Impermeable" evaluada según los pies cuadrados. La "Tarifa por Zona Impermeable" incluye niveles múltiples basados en el porcentaje de zonas impermeables o la "intensidad de desarrollo".

Se propone una "Tarifa Base" mensual del AF 2020 para las propiedades no residenciales beneficiadas de \$67.30. Se propone una "Tarifa por Zona Impermeable" mensual del AF 2020 para las propiedades no residenciales beneficiadas de la siguiente forma:

Tarifa base para el AF 2019	Tarifa base para el AF 2020
\$65.82	\$67.30

Tasa por Categoría No Residencial	Porcentaje de la Zona Impermeable	Tarifa Mensual cada 1,000 Pies Cuadrados (AF 2019)	Tarifa Mensual cada 1,000 Pies Cuadrados (AF 2020)
Nivel 1	≤ 20%	\$0.30	\$0.31
Nivel 2	> 20% - 40%	\$0.44	\$0.45
Nivel 3	> 40% - 65%	\$0.57	\$0.58
Nivel 4	> 65%	\$0.72	\$0.74

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no celebrar esta Audiencia Pública o podría programarla para otro momento; sin embargo, se requiere una audiencia pública antes de la adopción de un aumento de la tasa de Servicio Público de Agua Pluvial.

IMPACTO FISCAL:

Si se adopta, se proyecta que la Tarifa del Servicio Público de Agua Pluvial del AF 2020 recolecte \$52.8 millones en ingresos, de los cuales un total de \$1.2 millones se destina a los aumentos mensuales propuestos de la tasa.

RECOMENDACIÓN:

No hay ninguna acción solicitada en este momento. Esta audiencia pública brindará a los ciudadanos y demás partes interesadas la oportunidad de comentar sobre el aumento propuesto de la tasa para los cargos mensuales por servicio público de drenaje de agua pluvial.

El aumento de la Tasa del Servicio Público de Drenaje de Agua Pluvial para el AF 2020 se adoptará formalmente junto con el Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019 y será efectivo a partir del 1 de octubre de 2019.